

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

Buenos Aires, **26 OCT 2022**

VISTO:

El expediente UNDEF N° 446/2022 y el Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Hosting Sistema SIGEVA y el Convenio Banco de Especialistas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad de la Defensa Nacional.

CONSIDERANDO:

Que el Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación ha elevado para su aprobación el Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Hosting Sistema SIGEVA y el Convenio Banco de Especialistas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad de la Defensa Nacional.

Que el objeto de los convenios es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre la Universidad y el CONICET para la implementación de los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA para ser utilizados por la UNDEF;

Que se ha dado intervención a la Secretaría Académica de esta Universidad.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica de esta Universidad.

Por ello y en el uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25° inc. 2 del Estatuto Universitario.

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

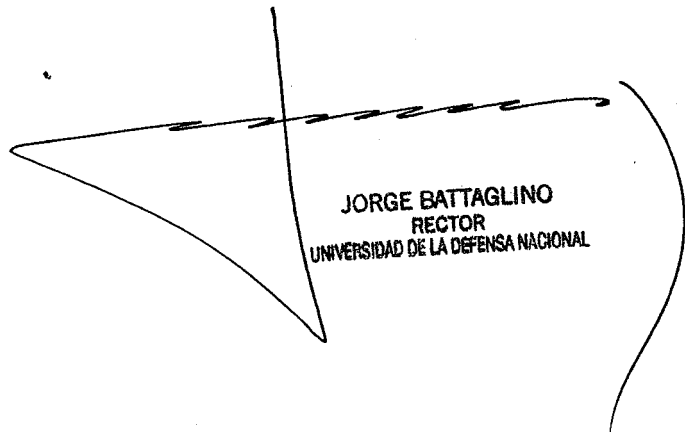
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la firma del Convenio de Cooperación Técnica entre la Universidad de la Defensa Nacional y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas - Hosting Sistema SIGEVA, cuyo texto se adjunta como Anexo I.

ARTICULO 2º.- Aprobar la firma del Convenio Banco de Especialistas entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas y la Universidad de la Defensa Nacional, cuyo texto se adjunta como Anexo II.

ARTICULO 3º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, dese cuenta al Consejo Consultivo de Gestión y cumplido, archívese.



JORGE BATTAGLINO
RECTOR
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

ANEXO I

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA ENTRE UNIVERSIDAD DE LA
DEFENSA NACIONAL Y EL CONICET – HOSTING SISTEMA SIGEVA**

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante "CONICET", con domicilio legal en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Gerente de Organización y Sistemas, Ing. Diego Fernando Asensio y la Universidad de la Defensa Nacional, en adelante "UNDEF", con domicilio legal en Maipu 262, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por su Rector, Dr. Jorge Battaglino, en conjunto denominadas **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO

Que el CONICET ha desarrollado e implementado los sistemas informáticos "Framework de Seguridad para Intranet", en adelante "Plataforma Intranet", y el "Sistema Integral de Gestión y Evaluación", en adelante "SIGEVA".

Que la UNDEF conoce los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA y considera que son útiles para la gestión de su institución.

OBJETO

El objeto de este Convenio es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre LAS PARTES para la implementación de los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA para ser utilizados por la UNDEF; de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LICENCIA

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

El CONICET otorga a favor de UNDEF una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, para el uso del software de la Plataforma Intranet y una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible para uso del software del SIGEVA. La UNDEF recibe esta licencia de conformidad y a su exclusivo riesgo deslindando de toda responsabilidad al CONICET por eventuales defectos o daños que su uso pudiera ocasionar.

SEGUNDA: PROPIEDAD

La propiedad de la Plataforma Intranet y del SIGEVA es exclusiva del CONICET por cuanto lo ha desarrollado y ha realizado los trámites de inscripción pertinentes ante los organismos correspondientes con las denominaciones "Framework de Seguridad para Intranet" y "Sistema Integral de Evaluación y Gestión" (SIGEVA) respectivamente.

TERCERA: INTEROPERABILIDAD

A fin de facilitar la carga del curriculum vitae, el SIGEVA contiene un módulo de exportación e importación de datos que permite copiar los datos de la base de una institución a otra. Dada la necesidad e importancia de mantener esta interoperabilidad, las partes acuerdan mantener homogénea la estructura del sistema y toda cuestión inherente a la carga de datos del curriculum vitae en el sistema. Asimismo, las PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea calificada como tal.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las modificaciones, agregados, cambios o mejoras realizadas por las PARTES, tanto en lo relativo al software como a la documentación pertinente, serán informados y ofrecidos recíprocamente y estas podrán decidir su adopción.

Resolución Rectoral UNDEF N° -- **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

QUINTA: IDENTIDAD

Las modificaciones que requiera la UNDEF deberán respetar la leyenda de denominación de la Plataforma Intranet y de SIGEVA y su logo, pudiendo colocar la sigla UNDEF como prefijo o sufijo y cambiar el logo del CONICET por el de la UNDEF en el encabezado, manteniendo el texto "Desarrollado por CONICET" con el logo del CONICET al pie. Asimismo, en las comunicaciones públicas en las que se haga mención del SIGEVA, la UNDEF deberá hacer mención específica a este convenio.

SEXTA: COLABORACIÓN

El CONICET y la UNDEF se comprometen a trabajar en forma colaborativa para que cualquier aporte realizado resulte beneficioso para ambas instituciones.

SÉPTIMA: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

La implementación informática de los sistemas se realizará en un servidor físico o virtualizando del CONICET dedicado exclusivamente a la UNDEF para la implementación de los sistemas licenciados por el presente convenio, instrumentando un servicio de "hosting" para la UNDEF

La implementación funcional de los sistemas será responsabilidad exclusiva de la UNDEF y consistirá en:

- A) Designar un representante técnico que actúe como "referente técnico-funcional" para la interacción con el CONICET.
- B) Capacitar en la funcionalidad del SIGEVA a su personal.
- C) Diseñar e instrumentar planes de aplicación de la funcionalidad del SIGEVA en el ámbito de la UNDEF
- D) Establecer un servicio de soporte funcional, tipo Mesa de Ayuda, para los usuarios de la UNDEF.

Para el mismo fin, el CONICET se compromete a:

Resolución Rectoral UNDEF N° - **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

- E) Designar un referente técnico para la interacción con la UNDEF.
- F) Realizar la implementación de los sistemas en un entorno de prueba y en un entorno de producción.
- G) Brindar soporte funcional sobre los sistemas al referente técnico-funcional designado por la UNDEF.
- H) Realizar en la medida de sus posibilidades ajustes que solucionen errores reportados, para lo cual la UNDEF suministrará la información requerida por CONICET.
- I) Aplicar la misma diligencia para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA de UNDEF que la que aplica para mantener operativos los sistemas Plataforma Intranet y SIGEVA del CONICET.
- J) Realizar los resguardos diarios de la base de datos y de los archivos del SIGEVA de la UNDEF con la misma política de resguardo que el CONICET aplica para el resguardo de la base de datos y archivos de su propio SIGEVA.

La relación técnica entre las partes será ejercida por Mg. José Alejandro Torres (DNI 14.511.476), Director General de Ciencia y Tecnología de la UNDEF, en representación de la UNDEF y por Ing. Diego Fernando Asensio (DNI 22.944.342), Gerente de Organización y Sistemas, en representación de CONICET, y/o quienes en un futuro designen las autoridades competentes mediante comunicación fehaciente.

OCTAVA: COMPENSACIÓN

Si bien el CONICET en principio brindará el servicio de hosting sin cargo, de existir futuras condiciones por parte del CONICET o de uso del SIGEVA por parte de UNDEF, el CONICET podrá requerir una compensación económica a cargo de UNDEF. En tal caso, las partes acordarán la compensación que corresponda y, en caso de no arribar a un acuerdo, la UNDEF podrá requerir que se transfiera la implementación informática a servidores de la UNDEF.

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

NOVENA: IMPLEMENTACIÓN EN UNDEF

Durante la vigencia del presente convenio, la UNDEF podrá solicitar transferir la instalación informática de los sistemas a servidores de la UNDEF.

En tal caso:

El CONICET entregará a la UNDEF el software adaptado, la documentación técnica y de usuarios disponibles, los programas ejecutables, la estructura de la base de datos con los datos almacenados al momento de la transferencia, y los programas fuentes de la aplicación.

La UNDEF se compromete a no publicar, sublicenciar, locar, dar en comodato, donar, vender, ceder, transferir, autorizar o facilitar por cualquier causa, a título oneroso o gratuito, a terceros particulares, ni a organismos del Estado, la plataforma Intranet y el SIGEVA, así como cualquier adaptación o mejora que se realice en el futuro.

El CONICET brindará apoyo técnico a la UNDEF en la primera instalación de la Plataforma Intranet y del SIGEVA en un entorno de prueba y en un entorno de producción, y continuará brindando apoyo técnico siempre que la UNDEF no haya modificado el software.

La custodia, responsabilidad y confidencialidad de la información almacenada corresponderá exclusivamente a la UNDEF.

DÉCIMA: NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen recíprocamente a:

Cumplir con la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, para la implementación y uso de los sistemas licenciados por el presente convenio.

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

Conservar la confidencialidad sobre todo aspecto del que pueda tomar conocimiento en el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligación que continuará vigente aun concluido la vigencia del presente convenio.

DECIMOPRIMERA: REVOCACIÓN

Las licencias de la Plataforma Intranet y/o del SIGEVA podrán ser revocadas en caso que la UNDEF incumpla las obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

DECIMOSEGUNDA: CONTROVERSIAS.

Las partes se comprometen a resolver de buena fe las diferencias que surjan en la implementación del presente convenio. Superada esta instancia, las partes se someterán mediante mutuo acuerdo a la mediación de un tercero. Si aun así las diferencias persistieran, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Capital Federal.

DECIMOTERCERA: DURACIÓN

El presente convenio tiene una duración de 5 (cinco) años a partir de la fecha de su suscripción, previa aprobación por las autoridades respectivas del CONICET y la UNDEF. La renovación del mismo por períodos similares será automática, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la que deberá formularse con una anticipación mínima de tres (3) meses desde la fecha en que se pretenda rescindir.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los días del mes de de

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

ANEXO II

**CONVENIO BANCO DE ESPECIALISTAS ENTRE EL CONICET Y LA
UNIVERSIDAD DE LA DEFENSA NACIONAL**

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, denominado en adelante el "**CONICET**", representado en este acto por su Gerente de Organización y Sistemas Ing. Diego Fernando Asensio con domicilio legal en Godoy Cruz 2290, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte; y la Universidad de la Defensa Nacional, denominada de aquí en más "**LA UNIVERSIDAD**", representada en este acto por su Rector Dr. Jorge Battaglino, con domicilio legal en *Maipú 262*, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, acuerdan celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente convenio es, que el CONICET le proporcione a LA UNIVERSIDAD el contenido del Banco de Especialistas, en adelante la "**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**". La INFORMACIÓN CONFIDENCIAL se halla protegida por el registro de fecha 14 de abril del 2009, número 315 "SIGEVA", efectuado ante Dirección Nacional de Protección de Datos Personales. -

SEGUNDA. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:

El CONICET posee y es propietario de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, así como también de los derechos de propiedad intelectual y de cualquier otro tipo de derechos que a ellos se refieran. El CONICET autoriza el uso de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** por parte de LA UNIVERSIDAD únicamente a los efectos de realizar evaluaciones académicas, en adelante, el "**USO PERMITIDO**".

La **INFORMACION CONFIDENCIAL** no podrá ser copiada; en caso de destrucción involuntaria LA UNIVERSIDAD deberá solicitar una nueva copia al CONICET. -

TERCERA. REPRESENTANTES TÉCNICOS:

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

El CONICET designa como representante técnico a Ing. Diego Fernando Asensio quien tendrá a su cargo la dirección de las tareas a llevarse a cabo. Por su parte, LA UNIVERSIDAD designa como representante técnico al Mg. José Alejandro Torre, quien tendrá a su cargo la relación técnica con el CONICET. -

CUARTA. INICIO DE TAREAS - INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

Luego de que CONICET reciba una copia firmada de este convenio, hará entrega de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a LA UNIVERSIDAD quien podrá utilizar la información transferida de acuerdo a las cláusulas del presente convenio. -

QUINTA. DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

La **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** significa, a los efectos de este convenio, los datos del Banco de Especialistas que el CONICET almacena en su Sistema Integral de Gestión y Evaluación (en adelante SIGEVA), así como el material físico utilizado para su transferencia. -

SEXTA. RESPONSABILIDAD:

El CONICET no asume ninguna responsabilidad por las consecuencias que pudiera acarrearle a LA UNIVERSIDAD la utilización de la información, aunque esté dentro del USO PERMITIDO. Asimismo, no se responsabiliza por la veracidad de los datos contenidos en la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

LA UNIVERSIDAD declara que el USO PERMITIDO de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** que recibe será a su exclusivo riesgo, deslindando de toda responsabilidad al CONICET por eventuales defectos o daños que el USO PERMITIDO pudiera ocasionar. -

SÉPTIMA. COMPROMISO DE LA UNIVERSIDAD:

LA UNIVERSIDAD se compromete a:

1. Mantener la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** estrictamente secreta.
2. No usar la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** para ningún propósito comercial o para cualquier otro propósito que no sea el declarado como USO PERMITIDO en el presente convenio.

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

3. Utilizar la información de acuerdo al USO PERMITIDO sólo mediante el SIGEVA implementado en LA UNIVERSIDAD. -

OCTAVA. PROHIBICIÓN DE DIVULGAR A TERCEROS:

LA UNIVERSIDAD acuerda no transferir, distribuir, divulgar o difundir la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a terceros, a excepción de empleados o contratistas de LA UNIVERSIDAD quienes estarán sujetos a los mismos términos de confidencialidad y prohibición de uso acordes a este convenio, y que deban tener una necesidad concreta de conocer la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL a los efectos de dar curso al USO PERMITIDO. -

NOVENA. CARÁCTER DEL CONVENIO:

Este convenio no se interpretará como una concesión a LA UNIVERSIDAD de cualquier licencia u otro derecho, título, o interés en Y/O sobre la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, ni obliga a ninguna de las partes a integrar ningún acuerdo que conceda cualquiera de los derechos mencionados. Nada de lo contenido en este convenio se interpretará como una obligación del CONICET de abstenerse a la divulgación de cualquier INFORMACIÓN CONFIDENCIAL y a la realización de un convenio similar con otra tercera parte. -

DÉCIMA. PROHIBICION DE CESIÓN:

Este convenio será de cumplimiento obligatorio para las entidades firmantes y está prohibida su cesión a terceros. -

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN DE LA CONFIDENCIALIDAD:

Las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente convenio terminarán automáticamente a los 10 años contados desde la firma del presente convenio. -

DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE RECIPROCIDAD:

LA UNIVERSIDAD se compromete a suministrar su Banco de Evaluadores cuando el CONICET lo requiera, utilizando para ello el mismo formato técnico utilizado por el CONICET. -

DÉCIMA TERCERA. DURACIÓN – RESOLUCIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA:

Resolución Rectoral UNDEF N° **356** /2022

Expediente UNDEF N° 446/2022

El presente convenio tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de firma, pudiendo prorrogarse por acuerdo de ambas partes.

a. El presente convenio puede ser resuelto sin expresión de causa por cualquiera de las partes mediante un aviso previo, por medio fehaciente, realizado con una anticipación no menor a los treinta (30) días de la fecha en que se pretende su resolución. La resolución no dará derecho a reclamar indemnización de ninguna naturaleza a ninguna de las partes.

b. Si este convenio fuera resuelto persistirá la obligación de confidencialidad por parte de LA UNIVERSIDAD. -

DÉCIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda controversia derivada de la ejecución o interpretación del presente convenio, será resuelta de común acuerdo entre las partes, a través de sus representantes técnicos, en caso de no poder arribar a un acuerdo se someterán a la competencia de los Tribunales Federales de la Capital Federal. -

DÉCIMA QUINTA. COMUNICACIONES - NOTIFICACIONES:

A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilio en los mencionados en el encabezado del presente acuerdo o donde lo comuniquen fehacientemente en el futuro. Las comunicaciones se considerarán efectivamente cursadas y efectuadas cuando sean recibidas por el destinatario. -

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de